

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite-Lascasas, a 26 de abril de 2012

Vista la reclamación presentada por GRANJA PINSEQUE S.A. ante la Excm. Diputación Provincial de Huesca y que nos ha sido remitida por la misma.

Visto que la reclamación se funda en que la Granja Penseque S.A. no tiene propiedad alguna en el término municipal de Monflorite-Lascasas y por lo tanto no han solicitado ningún cambio de titularidad.

Vista la documentación que obra en el expediente, en la que figura una solicitud firmada por D. XXXXXXXXXX, en representación de Granja Penseque S.A.

Visto el artículo 2º de la ordenanza fiscal que regula la tasa de expedición de documentos que señala que el hecho imponible lo constituye la actividad municipal desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

- La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente.

Visto el artículo 3º de la misma ordenanza que regula que serán sujeto pasivos las personas naturales o jurídicas que lo soliciten o en cuyo interés redunde la tramitación del expediente.

Visto el artículo 5º de la ordenanza que regula que la tarifa a aplicar será en los documentos urbanísticos la siguiente: Por cada expediente o informe urbanístico el importe íntegro de la tasa o cuota que se repercuta al Ayuntamiento por el profesional que realiza las tareas de asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento.

Vista la legislación vigente en la materia,

HE RESUELTO

PRIMERO:- Desestimar el recurso de D. XXXXXXXXXX, en representación de Granja Penseque S.A. contra la liquidación de la tasa de expedición de documentos, puesto que esta se ha efectuado correctamente y en aplicación de la misma.

SEGUNDO:- Notificar el presente al interesado y la Excm. Diputación Provincial de Huesca para su conocimiento.

TERCERO:- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite-Lascasas, a 26 de abril de 2012.

Visto el padrón tributario del servicio domiciliario de agua potable y el padrón tributario del servicio domiciliario de alcantarillado correspondientes ambos al primer trimestre de 2012, y listas cobratorias de los precitados tributos locales elaborados por los servicios municipales con base en las lecturas de los contadores.

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable que establece una cuota de mantenimiento del servicio con carácter trimestral.

Vistas las atribuciones que la legislación local otorga a la Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar los Padrones tributarios y listas cobratorias de los servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado correspondientes ambos al primer trimestre de 2012.

Segundo: Aprobar el padrón correspondiente a la cuota de mantenimiento trimestral del servicio domiciliario de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2012.

Tercero: Exponer al público por plazo de quince días el Padrón, pudiendo presentarse en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que los interesados consideren pertinentes.

Cuarto: En el supuesto de que durante el plazo citado no se haya formulado alegación alguna, el citado Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra por ante mí, el secretario que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Salas Parra.

Fdo.: XXXXXXXXXXXX.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 10 de mayo de 2012

Visto el Convenio de colaboración que este Ayuntamiento tiene suscrito con la ASOCIACIÓN CULTURAL "SAN RAMÓN" de Monflorite, firmado el 18 de diciembre de 2003, en el que se acuerda que el Ayuntamiento de Monflorite "aportará los créditos que se establezcan en los presupuestos anuales".

Visto el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas, en el que se consigna la partida 480.00 por un importe de 16.288 euros para "Asociaciones. Festejos y Actividades Culturales".

Visto el programa de actividades presentado para el año 2012.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero: Conceder a la citada ASOCIACIÓN CULTURAL "SAN RAMÓN" de Monflorite una subvención para el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Colaboración suscrito de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS.-).

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Salas Parra.

Fdo.: XXXXXXXXXXXX.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 10 de mayo de 2012

Visto el Convenio de colaboración que este Ayuntamiento tiene suscrito con la ASOCIACIÓN CULTURAL “LA CONILLERA” de Monflorite, firmado el 1 de enero de 2011, en el que se acuerda que el Ayuntamiento de Monflorite “*aportará los créditos que se establezcan en los presupuestos anuales*”.

Visto el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas, en el que se consigna la partida 480.00 por un importe de 16.288 euros para “*Asociaciones. Festejos y Actividades Culturales*”.

Visto el programa de actividades presentado para el año 2012.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero: Conceder a la citada ASOCIACIÓN CULTURAL “LA CONILLERA” de Monflorite una subvención para el cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Colaboración suscrito de *3.600 euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS-)*.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Salas Parra.

Fdo.: XXXXXXXXXXXX.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 10 de mayo de 2012

Vista la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXXXX para proceder al pintado de la fachada de la vivienda sita en Calle XXXXXXXXXXXX.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Conceder licencia de obras a D. XXXXXXXXXXXX para proceder al pintado de la fachada de la vivienda sita en Calle XXXXXXXXXXXX indicándole que los colores deberán de ser congruentes con el entorno.

Segundo: Notificar al interesado la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite-Lascasas, a 11 de mayo de 2012

Visto el mensaje recibido por medios telemáticos del Instituto Nacional de Estadística de fecha de 10 de mayo, en el cual se adjunta el fichero de variaciones mensuales recogiendo los errores e incidencias resultantes de la incorporación de las variaciones mensuales a los ficheros padronales del I.N.E.

Visto en dicho escrito que hay que proceder a la subsanación de incidencias y errores consistentes en baja por cambio de residencia de personas inscritas en el Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Primero: Proceder a la baja en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento por cambio de residencia, de las personas que se detallan a continuación:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Destino</u>	<u>Fecha Baja</u>
XXXXXXXXXX	***700***	Aragüés del Puerto HUESCA	09/04/2012
XXXXXXXXXX	***3146**	Aragüés del Puerto HUESCA	30/03/2012
XXXXXXXXXX	***979****	HUESCA	27/04/2012
XXXXXXXXXX	***979****	HUESCA	27/04/2012
XXXXXXXXXX	***979****	HUESCA	27/04/2012
XXXXXXXXXX	***336***	HUESCA	18/04/2012
XXXXXXXXXX	Sin documento	HUESCA	18/04/2012
XXXXXXXXXX	***618***	HUESCA	18/04/2012

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro SALAS PARRA* por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 18 de mayo de 2012.

Vista la convocatoria la contratación temporal a tiempo parcial de dos personas para el control de acceso, limpieza y otras tareas similares del servicio de la piscina municipal.

Vista la base Quinta de la convocatoria que establece que mediante Resolución de Alcaldía publicada en el Tablón de Anuncios municipal, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador.

Vistas las atribuciones jurídicas que el ordenamiento jurídico me confiere,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX ***290***
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX ***682***
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX ***688***
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX ***153***
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX ***902***

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO: Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

PRESIDENTE:	TITULAR	D ^a . XXXXXXXXXXXX
	SUPLENTE	D ^a . XXXXXXXXXXXX
VOCAL:	TITULAR	D ^a . XXXXXXXXXXXX
	SUPLENTE	D ^a . XXXXXXXXXXXX
VOCAL:	TITULAR	D. XXXXXXXXXXXX
	SUPLENTE	D ^a . XXXXXXXXXXXX

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 24 de mayo de 2012

Vista la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXX, para el cambio parcial de orientación productiva en explotación ganadera bovina sita en el polígono 9, parcela 312 del Catastro de Rústica de Monflorite de acuerdo con la memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXXXX.

Visto el informe técnico favorable.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Vista la tramitación del expediente para el cambio parcial de orientación productiva en explotación ganadera bovina sita en el polígono 9, parcela 312 del Catastro de Rústica de Monflorite de acuerdo con la memoria redactada por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXXXXX **AUTORIZAR** el cambio de orientación productiva solicitado.

Segundo: Notificar al interesado la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 24 de mayo de 2012

Visto que por esta Alcaldía en fecha 12 de abril se abrió período de solicitud de matrícula para la Escuela Infantil de 0-3 años desde el día 7 de mayo hasta el día 18 de mayo de 2012, ambos inclusive.

Visto que durante dicho período se presentaron 7 solicitudes de las 14 plazas ofertadas.

Visto que en fecha 22 de mayo se recibió, fuera de plazo, una solicitud.

Visto que el número de solicitudes no cubre las plazas ofertadas

HE RESUELTO

PRIMERO:- Declarar la innecesariedad de realizar la baremación de las solicitudes presentadas ya que no alcanzan a cubrir las plazas ofertadas y la innecesariedad de efectuar sorteo.

SEGUNDO:- Admitir la solicitud realizada fuera de plazo por haber plazas vacantes.

TERCERO:- Publicar la lista provisional de admitidos en la Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años "Andarines" de Monflorite para el curso escolar 2012/2013 y abrir un plazo de reclamaciones desde el día 30 de mayo al 5 de junio, ambos inclusive.

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
2 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
3 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
4 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
5 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
6 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
7 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
8 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
9 XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

CUARTO:- Declarar vacantes cinco plazas en la Escuela Infantil para el curso escolar 2012/2013 que se cubrirán por riguroso orden de presentación de solicitudes.

QUINTO:- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 24 de mayo de 2012

Vista la propuesta del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para contratar, en régimen laboral a tiempo parcial, a dos personas para el control de acceso, limpieza y otras tareas similares del servicio de la piscina municipal.

Y una vez personados los aspirantes y comprobada la documentación acreditativa correspondiente.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Concluido el ejercicio y debidamente calificado, sin rebasar el número de plazas convocadas, acuerda aprobar a los siguientes aspirantes

D^a. XXXXXXXXXXXX con DNI ***153***
D. XXXXXXXXXXXX con DNI ***682***

SEGUNDO. Formalizar el contrato de trabajo, en régimen de dedicación a tiempo parcial (30 horas semanales) de los aspirantes aprobados y de conformidad con las características que se establecían en las bases de la convocatoria de las plazas. Los trabajadores empezarán a prestar sus servicios en este Ayuntamiento el día 1 de junio de 2012 y finalizarán su contrato con fecha 31 de agosto del 2012.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 24 de mayo de 2012

Vista la necesidad de proceder a la adquisición de un equipo informático para el personal administrativo del Ayuntamiento por antigüedad del existente.

Visto que se solicitaron ofertas a tres empresas diferentes.

Visto que la oferta más ventajosa y de menor precio fue la realizada por la empresa Ecomputer.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Adjudicar el contrato menor de adquisición de un equipo informático para el personal administrativo del Ayuntamiento a la empresa Ecomputer por importe de 1.375,62€ IVA incluido, contrato que incluye la adquisición del equipo y el volcado de datos en el ordenador.

Segundo: Notificar al adjudicatario la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 31 de mayo de 2012

Vista la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXX en representación de D. XXXXXXXXXX, para el cambio de titularidad de una explotación ganadera sita en el polígono 501, parcelas 26 y 28 del Catastro de Rústica de Monflorite-Lascasas destinada ganado avícola a favor de "Agroganadera Lascasas Sociedad Civil"

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la explotación ganadera sita en el polígono 501, parcelas 26 y 28 del Catastro de Rústica de Monflorite-Lascasas destinada a ganado avícola actualmente titularidad de D. XXXXXXXXXX a favor de "Agroganadera Lascasas Sociedad Civil".

Segundo: Notificar al interesado la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 31 de mayo de 2012

Vista la necesidad de proceder a la adquisición de un nuevo vehículo para el operario municipal por antigüedad del existente.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- .-Mercedes-Benz modelo Vito
- .-Renault modelo Trafic
- .-Volkswagen modelo Transporter
- .-Opel modelo Vivaro
- .-Ford modelo Transit
- .-Fiat modelo Scudo
- .-Nissan modelo Primastar
- .-Citroen modelo Jumpy

Visto que la oferta más ventajosa y de menor precio fue la realizada por la empresa Autolider Comercial Oscense del Automóvil S.A. para la furgoneta marca FIAT modelo nuevo Scudo furgón 10 business corto 1.6. 16 v multijet 90 que con los descuentos y la valoración de la entrega de la furgoneta municipal Citroen Jumpy matrícula 5591CWL resulta a pagar la cantidad de catorce mil ochocientos noventa y cuatro euros con un céntimo (14.894,01€).

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Adjudicar el contrato menor de adquisición de la furgoneta para el operario municipal a la empresa Autolider Comercial Oscense del Automóvil S.A. para la furgoneta marca FIAT modelo nuevo Scudo furgón 10 business corto 1.6. 16 v multijet 90 que con los descuentos y la valoración de la entrega de la furgoneta municipal Citroen Jumpy matrícula 5591CWL resulta a pagar la cantidad de catorce mil ochocientos noventa y cuatro euros con un céntimo (14.894,01€).

Segundo: Abonar la cantidad de siete mil euros (7.000€) a la citada empresa.

Tercero: Suscribir un contrato de leasing por el resto del importe de la adjudicación con la referencia de que por el importe de 7.900 € en 49 cuotas debe abonarse mensualmente la cantidad de 165 € más IVA.

Cuarto: Notificar al adjudicatario la presente resolución.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Quinto: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 7 de junio de 2012.

Visto que para el buen funcionamiento y una mayor agilidad en el pago de las nóminas a los trabajadores de este Ayuntamiento se ve necesario autorizar a D^a. XXXXXXXXXXXX con DNI ***418***, personal funcionario del Ayuntamiento, a que efectúe el pago de nóminas a través de la banca electrónica.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar a D^a. XXXXXXXXXXXX con DNI ***418***, personal funcionario del Ayuntamiento, a que cuando se devengue una nómina esta proceda a su pago a través de la banca electrónica.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro SALAS PARRA* por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 7 de junio de 2012

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en la instrucción y de la propuesta de resolución del Instructor del procedimiento sancionador en materia de infracción de Ordenanza municipal sobre tenencia de animales domésticos en el término municipal de Monflorite, con relación a la infracción cometida por D. XXXXXXXXXXXX y cuyos hechos consisten en que su perro está suelto y hace sus necesidades en la calle sin que nadie las recoja y la molestia que causa a los niños.

Visto el expediente, examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo, y de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza municipal sobre tenencia de animales en el término municipal de Monflorite-Lascasas, el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. XXXXXXXXXXXX, por los motivos expresados en el Informe del Instructor de fecha 7 de junio de 2012, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados.

Se declaran responsables de los hechos a: D. XXXXXXXXXXXX

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa tipificada en la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales en Monflorite-Lascasas, de conformidad con el artículo 10 de la citada Ordenanza.

CUARTO. Imponer la sanción de multa por la cuantía de 50 euros.

QUINTO. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

SEXTO. Remitir esta propuesta de resolución inmediatamente al Alcalde para su resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro SALAS PARRA* por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 14 de junio de 2012

Visto lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Visto lo dispuesto en la *Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón*, en lo relativo a la convocatoria y celebración de sesiones.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Convocar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas para el próximo miércoles, día 20 de junio, a las 20:00 horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

Primero:- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

1. Aprobación provisional del PGOU tras las correcciones instadas por la CPOT de Huesca.

2. Solicitar los informes sectoriales a los siguientes organismos.

3. Someter a información pública las modificaciones por el plazo de un mes, notificando a los interesados los cambios producidos

Segundo:- Incoación, si procede, del expediente de licitación de la obra edificio destinado a tienda bar.

Tercero:- Aprobación, si procede, Cuenta General 2011.

Segundo: Notificar en tiempo y forma a los Sres. Concejales la celebración de la sesión ordinaria, poniendo a su disposición a partir de ese momento la documentación correspondiente a la misma.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite a 14 de junio de 2012

Visto que por los vecinos de Monflorite se propuso al Ayuntamiento la realización de una Escuela de Verano para los niños.

Visto que ha niños suficientes para la realización del campamento

Visto que se solicitaron ofertas a empresas diferentes

Visto que la oferta más ventajosa fue la ofertada por Don XXXXXXXXXX con DNI ***243*** en representación de La Asociación Cultural El Globo con C.I.F: G-22051999 y con domicilio en c/ XXXXXXXXXX, de Huesca.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios de realización de una escuela de verano a Don XXXXXXXXXX con DNI ***243*** en representación de La Asociación Cultural El Globo con C.I.F: G-22051999 y con domicilio en c/ XXXXXXXXXX, de Huesca por un importe de 2.476,69 €. La prestación del contrato se realizará desde el día 25 de junio hasta el 31 de julio de 2012.

Segundo: Notificar al adjudicatario la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 21 de junio de 2012

Vista la solicitud presentada por D. XXXXXXXXXX para proceder al embaldosado de una habitación y adecuación de paredes de la misma en el domicilio sito en Calle XXXXXXXXXX.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Conceder licencia de obras a D. XXXXXXXXXX para proceder al embaldosado de una habitación y adecuación de paredes de la misma en el domicilio sito en Calle XXXXXXXXXX.

Segundo: Notificar al interesado la presente resolución.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 22 de junio de 2012.

Vista la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- **D^a. XXXXXXXXXXXX** **D.N.I. ***998*****

Con domicilio en C/ XXXXXXXXXXXX (Huesca).

Segundo.- Dese traslado al Municipio de procedencia y a la Delegación Provincial de Estadística.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra por ante mí, el secretario que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 25 de junio de 2012.

Vista la solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes a:

- | | |
|---------------------------------|------------------|
| • D ^a . XXXXXXXXXXXX | D.N.I. ***336*** |
| • D ^a . XXXXXXXXXXXX | Sin documento |
| • D. XXXXXXXXXXXX | D.N.I. ***618*** |

Con domicilio en C/ XXXXXXXXXXXX (Huesca).

Segundo.- Dese traslado al Municipio de procedencia y a la Delegación Provincial de Estadística.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra por ante mí, el secretario que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 28 de junio de 2012.

Visto que para el buen funcionamiento y correcta gestión de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento se ve necesario autorizar a D^a. XXXXXXXXXX con DNI ***418***, personal funcionario del Ayuntamiento, a que efectúe transferencias internas entre cuentas propias del Ayuntamiento para evitar descubiertos y desfases transitorios de tesorería.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero: Autorizar a D^a. XXXXXXXXXX con DNI ***418***, personal funcionario del Ayuntamiento, a que cuando se observe la falta de liquidez en alguna de las cuentas o sea necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento realice transferencia entre cuentas propias del Ayuntamiento a través de la banca electrónica.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. *Pedro SALAS PARRA* por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 12 de abril de 2012.

Vista la solicitud de D. XXXXXXXXXXXX de alta y domiciliación bancaria en el padrón tributario de agua y alcantarillado en C/ XXXXXXXXXXXX de la localidad de Monflorite.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la legislación reguladora de la materia correspondiente, resuelve:

PRIMERO.- Proceder al alta de D. XXXXXXXXXXXX en el padrón tributario de servicio domiciliario agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas en el mencionado domicilio.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de las tasas que conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio corresponda por esos conceptos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 28 de junio de 2012

Vista la solicitud de D^a. XXXXXXXXXXXX de alta y domiciliación bancaria en el padrón tributario de agua y alcantarillado en Calle XXXXXXXXXXXX de la localidad de Monflorite.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la legislación reguladora de la materia correspondiente, resuelve:

PRIMERO.- Proceder al alta de D^a. XXXXXXXXXXXX en el padrón tributario de servicio domiciliario agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas en el mencionado domicilio.

SEGUNDO.- Proceder a la liquidación de las tasas que conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio corresponda por esos conceptos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 12 de julio de 2012

RESULTANDO:

Que con fecha 7 de julio de 2012 se ha recibido un oficio de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo al Ayuntamiento colaboración en el control del agua para consumo humano.

Que con fecha 5 de junio de 2012, el Consejo Comarcal ha aprobado el texto del convenio a suscribir en su caso.

Este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para gestionar y llevar acabo íntegramente dicho control.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone al artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública de Aragón, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con el abastecimiento de aguas, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 "la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios". Asimismo, la Comarca de Hoya de

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Huesca/Plana de Uesca “representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”. En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, “la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c en relación con el artículo 8.2 de La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Encomendar a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca la gestión de las prestaciones que el Ayuntamiento está obligado a realizar en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano, en relación a las funciones indicadas en el convenio referenciado en estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas por el que se formalizará la encomienda de gestión para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca para que el Consejo Comarcal acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE..., PARA LA ENCOMIENDA DE LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

En la ciudad de Huesca, a _____, R E U N I D O S

D. Fernando Lafuente Aso, en su condición de Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma, autorizado expresamente para este acto por el Consejo Comarcal, según acuerdo de su Consejo, celebrado el día 5 de junio de 2012.

D. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento _____, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, según acuerdo de fecha _____.

Actúa de Secretario D. Francisco Aranda Moreno, Secretario General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, que da fe del acto.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

EXPONEN

I.- Que es objetivo de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca la preservación de la salubridad de los habitantes de la comarca, así como la calidad de vida en los municipios que la integran.

El artículo Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 44 recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Esta misma ley en su artículo 158.2 dispone que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses.

Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con el abastecimiento de aguas, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 “la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”, asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca “representará los intereses de la población y del territorio

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, “la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.

II.- Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

III.- Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

IV.- Que el artículo 4.1.c en relación con el artículo 8.2 del texto refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

V.- Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Común que establece que: “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)”, es por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes en materia de control del agua de consumo humano, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano.

Mediante el presente convenio:

El Ayuntamiento de _____ (a partir de ahora Ayuntamiento) realiza de forma directa la gestión del abastecimiento de agua y ostenta la competencia del control de calidad del agua de consumo humano en las condiciones que regula el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, y encomienda a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (a partir de ahora Comarca), con el alcance y condiciones que se especifican en el clausulado de este convenio, la realización de las siguientes prestaciones:

- Autocontrol de calidad del agua de consumo humano y control del agua en el grifo del consumidor en los abastecimientos incluidos en las exigencias del Real Decreto 140/2003
- Análisis de autocontrol periódicos en los abastecimientos no incluidos en las exigencias del Real Decreto 140/2003
- Suministro y adición de hipoclorito sódico en todos los abastecimientos municipales, así como mantenimiento preventivo y pequeñas reparaciones de todos los equipos de cloración presentes en los municipios
- Elaboración de informes de confirmación de incumplimientos detectados en el autocontrol y control de grifo de consumidor, así como en la vigilancia sanitaria, previa notificación por parte del Ayuntamiento.
- Actualización de los Protocolos de Autocontrol con la frecuencia necesaria.
- Introducción y actualización de todos los datos relacionados con el autocontrol que exige el Sistema Nacional de Aguas de Consumo (S.I.N.A.C.).

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

- Elaboración de un informe anual sobre los resultados obtenidos del control en grifo del consumidor.
- Asesoría técnica en todos los aspectos relacionados con el control de calidad del agua.

Por su parte, la Comarca acepta la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento con dicho alcance y condiciones.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Dado que las prestaciones objeto de la presente encomienda de gestión, atendiendo a su naturaleza, deben prestarse de forma similar con criterios de generalidad a los municipios de la demarcación comarcal que lo soliciten, los Ayuntamientos efectuarán las aportaciones que correspondan.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 27 de su ley de creación las aportaciones serán proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste.

Esas aportaciones se revisarán anualmente por la Comarca.

A tal efecto el Ayuntamiento consignará en su presupuesto anual el crédito preciso, conforme a lo especificado en el anexo I de este convenio, al objeto de hacer frente a la aportación municipal, que será abonada a la Comarca en dos recibos que se presentarán al cobro para lo que el Ayuntamiento autorizará su domiciliación bancaria.

Anualmente durante la primera quincena del mes de enero el Ayuntamiento enviará a la Comarca certificado acreditativo de haberse efectuado la retención de crédito para hacer frente a las anteriores obligaciones correspondientes al año en curso.

Si el Ayuntamiento se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente de la Comarca le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por el Ayuntamiento, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

Transcurrido el primer año de vigencia el importe económico se actualizará de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo del

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

año natural inmediatamente anterior que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le pueda sustituir.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- CORRESPONDE A LA COMARCA:

- Prestar el servicio encomendado en los términos previstos en el presente Convenio, con continuidad y regularidad y con sujeción a las normativas local, autonómica y estatal que le sea de aplicación, disponiendo los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la prestación, a estos efectos la Comarca formalizará el contrato que se precise con empresa especializada.
- Facilitar al Ayuntamiento la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado, y en concreto:
 - o Remitir al Ayuntamiento los resultados de las analíticas objeto del presente Convenio.
 - o Elaborar y remitir al Ayuntamiento cualquier estudio o informe técnico que se elabore de oficio o se solicite por el Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio.
 - o Comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en el servicio encomendado.
- Cumplir, y velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas sanitarias y medioambientales que sean de aplicación a la prestación del servicio objeto de la encomienda.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y demás obligaciones que en relación con la legislación aplicable al servicio se derivan, en base a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, dado que la presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia que el municipio ostenta, siendo de responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda.
- Facilitar la debida toma de muestras en los lugares establecidos por parte de las personas encargadas de su realización.
- Abonar a la Comarca el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previsto en la estipulación segunda del presente convenio.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

- Designar a una persona para que actúe como interlocutor del propio Ayuntamiento para cuantas cuestiones se generen en las relaciones con la Comarca en las materias objeto del presente convenio.
- Disponer de instalaciones de abastecimiento apropiadas y en las debidas condiciones para la prestación de dicho servicio de manera que se garantice una calidad del agua adecuada.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente Convenio podrá ser realizado por un representante de cada una de las Administraciones firmantes y personal de sus respectivos Servicios Técnicos.

Sin perjuicio de lo anterior, y para la ejecución del presente Convenio podrá constituirse, a requerimiento de una de las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Comarca, por designación de la Presidencia de la misma, y dos representantes del Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin el conocimiento del desarrollo de la prestación de los servicios así como resolver los problemas que puedan suscitarse, resolviendo las dudas que puedan surgir de la interpretación o aplicación del Convenio.

QUINTA.- DE LOS RESULTADOS.

Los resultados serán propiedad de ambas partes y podrán ser utilizados indistintamente pero con conocimiento mutuo.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día treinta y uno de diciembre de dos mil doce y tendrá una vigencia de dos años prorrogables de forma tácita por períodos de dos años salvo denuncia de una de las partes.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1. El presente Convenio se extinguirá:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de extinción.

c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.

d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

OCTAVA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio, aplicándose los principios del texto refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, conforme determina su artículo 4.2, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados.

CUARTO:- Someter al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su ratificación.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde-Presidente D. PEDRO SALAS PARRA, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite, a 12 de julio de 2012

Visto que se giró un recibo a D^a. XXXXXXXXXXXX en fecha 11 de julio de 2012 por importe de 63 euros, correspondiente a la tasa de la escuela infantil, mes de julio.

Visto que por enfermedad la usuaria no ha asistido a la Escuela Infantil durante los días del mes de julio y ha comunicado que no asistirá el resto de días hasta completar el mes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.-: Anular el recibo que se giró con fecha 11 de julio de 2012 a D^a. Irina Maltseva por importe de 63 €.

SEGUNDO.-: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Salas Parra.

Fdo.: XXXXXXXXXXXX.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite-Lascasas, a 12 de julio de 2012

Visto el mensaje recibido por medios telemáticos del Instituto Nacional de Estadística de fecha de 11 de julio, en el cual se adjunta el fichero de variaciones mensuales recogiendo los errores e incidencias resultantes de la incorporación de las variaciones mensuales a los ficheros padronales del I.N.E.

Visto en dicho escrito que hay que proceder a la subsanación de incidencias y errores consistentes en baja por cambio de residencia de personas inscritas en el Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Primero: Proceder a la baja en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento por cambio de residencia, de las personas que se detallan a continuación:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Destino</u>	<u>Fecha Baja</u>
XXXXXXXXXX	***961***	HUESCA	08/06/2012
XXXXXXXXXX	***480***	HUESCA	08/06/2012
XXXXXXXXXX	***686***	HUESCA	08/06/2012

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro SALAS PARRA* por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA

En Monflorite-Lascasas, a 23 de julio de 2012.

Visto el padrón tributario del servicio domiciliario de agua potable y el padrón tributario del servicio domiciliario de alcantarillado correspondientes ambos al segundo trimestre de 2012, y listas cobratorias de los precitados tributos locales elaborados por los servicios municipales con base en las lecturas de los contadores.

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable que establece una cuota de mantenimiento del servicio con carácter trimestral.

Vistas las atribuciones que la legislación local otorga a la Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar los Padrones tributarios y listas cobratorias de los servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado correspondientes ambos al segundo trimestre de 2012.

Segundo: Aprobar el padrón correspondiente a la cuota de mantenimiento trimestral del servicio domiciliario de agua potable correspondiente al segundo trimestre de 2012.

Tercero: Exponer al público por plazo de quince días el Padrón, pudiendo presentarse en dicho plazo las alegaciones y reclamaciones que los interesados consideren pertinentes.

Cuarto: En el supuesto de que durante el plazo citado no se haya formulado alegación alguna, el citado Padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto: Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Salas Parra por ante mí, el secretario que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pedro Salas Parra.

Fdo.: XXXXXXXXXXXX.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

DECRETO DE ALCALDÍA.

En Monflorite-Lascasas, a 26 de abril de 2012

Visto lo dispuesto en la *Ley 7/1999, de la Administración Local de Aragón*, en lo relativo a la convocatoria y celebración de sesiones y comisiones.

Vistas las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Primero: Convocar mesa de contratación para el próximo lunes, día 30 de julio, a las 20:00 horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

PRIMERO: *Adjudicación contrato de obra adaptación local para multiservicio rural*

Segundo: Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas para el próximo miércoles, día 30 de julio, a las 20:15 horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

PRIMERO: *Aprobación, si procede, de las Actas anteriores.*

SEGUNDO: *Correspondencia, solicitudes e informaciones y aprobación, si procede, de cuentas de liquidación y censos.*

TERCERO: *Control de la gestión municipal y aprobación, si procede, de la relación de facturas.*

CUARTO: *Dación de cuenta y ratificación, en su caso, de resoluciones de Alcaldía.*

QUINTO: *Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto ejercicio 2011.*

SEXTO: *Ratificación de Decreto aprobando encomienda de gestión en el control de la calidad del agua a la Comarca Hoya de Huesca.*

SÉPTIMO: *Adjudicación, si procede, contrato "Adaptación de local para multiservicio rural"*

OCTAVO: *Aprobación, si procede, modificación jornada plaza de apoyo en la Escuela Infantil de 0 a 3 años.*

NOVENO: *Adopción y aplicación de medidas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad respecto del personal al servicio del Ayuntamiento.*

DÉCIMO: *Adopción de acuerdos sobre casetas de aperos agrícolas en el término municipal de Monflorite-Lascasas.*

ÚNDECIMO: *Ruegos y preguntas.*

Tercero: Notificar en tiempo y forma a los Sres. Concejales la celebración de la sesión ordinaria, poniendo a su disposición a partir de ese momento la documentación correspondiente a la misma.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor nº 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Cuarto: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo proveyó y firma, en el lugar y fecha arriba indicado, el Sr. Alcalde Presidente *D. Pedro Salas Parra*, por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor n° 8
22.111 Monflorite (Huesca)

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056